COLABORACIÓN TÉCNICA



Por el Dr. Honorio A. Díaz

Abogado egresado de UNBA, dedicado a la problemática del derecho laboral, con experiencia en el ejercicio profesional, la docencia universitaria y como escritor.

Contrato de trabajo. La reforma laboral

En la planificación originaria el gobierno procuraba que la reforma laboral forme parte del conjunto de leyes que debían sancionarse a finales de 2017. La discusión del tema previsional echó abajo los iniciales apoyos sindicales y políticos al proyecto innovador. Ante esa situación el oficialismo pensó convocar a sesiones extraordinarias para su tratamiento, lo que hizo suponer que ya contaba con el quórum y los votos necesarios para la aprobación en ambas cámaras. Pero diversos anuncios demostraron que no se había logrado el consenso indispensable y se terminó desistiendo del intento.

Ahora se habla de una reforma, que no se ha abandonado y que será materia de las sesiones ordinarias del nuevo período legislativo. En esta oportunidad el ejecutivo propondrá un debate parcializado y progresivo, procedimiento que, en principio, vuelve a ser bien mirado por cierta conducción gremial. De todos modos, no pueden descartarse otras variantes en el emprendimiento que se desea concretar con las menores dilaciones.

Estas marchas y contramarchas, que estuvieron al frente de las noticias periodísticas, no fueron acompañadas por un mayor conocimiento del proyecto legislativo. Su contenido es amplio y merece ser difundido para saber con superior certeza qué se está discutiendo. Esa situación motiva esta nota que tendrá posteriores abordajes explicativos.

Se trata de doce títulos que tornan necesario un desarrollo más circunstanciado que el aquí expuesto. El primero de ellos, de carácter preliminar, expresa los objetivos básicos, aspecto que es más propio de los mensajes que acompañan los proyectos que del articulado mismo de una ley. Ellos son tres: favorecer el desarrollo humano y el progreso económico con justicia social; liberar a las fuerzas de la producción y del trabajo de regulaciones distorsivas y, finalmente, fortalecer el diálogo social como vía natural de cooperación entre trabajadores y empleadores. En caso de dudas interpretativas de la normativa serviría esta introducción para conocer las auténticas intenciones de los legisladores, guiar un debate sobre si ellas son las soluciones deseables en el ámbito laboral y si las normas implementadas resultan las más adecuadas para un exitoso logro de los propósitos planteados.

En las sesiones ordinarias, que comenzarán en el mes marzo, se pondría en acción el tratamiento parcializado del proyecto empezando por los temas menos cuestionados, como el impulso al blanqueo del personal (título I); la creación de la Agencia de Evaluación de Tecnologías de Salud (título X) y la implementación de un sistema de prácticas formativas (título V). El primero tiende a reducir sensiblemente la seria situación que padecen los cuatro millones de asalariados sin debida registración, el segundo intenta evitar la generalización de amparos judiciales por las negativas de las obras sociales a realizar algunos tratamientos médicos de alto costo y con el tercero se desea superar a la actual

normativa de las pasantías con un ordenamiento más integral y equitativo, que vincule eficazmente la educación formal con la capacitación laboral.

Seguidamente, de ser posible, se abordarían los aspectos que aun no cuentan con apoyos suficientes como la formación de fondos de desempleo, la modificación de artículos de la Ley de Contrato de Trabajo, las variantes al régimen de aportes y contribuciones, el fomento del empleo juvenil, etc. Más allá de estas presunciones, resulta difícil predecir el avance de la labor legislativa en cuestiones de delicada regulación y de importante incidencia en el mercado laboral argentino, que mantiene una compleja conformación tanto en el ámbito público como en el privado.

Fecha de Publicación: 14/02/2018